

deria donde antes de comenzar la venta es recono-  
cido facultativamente el pescado cuantas veces se  
considera necesario; que con respecto a las carnes,  
aun cuando se halla descentralizada su venta  
como es sabido, y por ello cuesta inproveo trabajo  
la inspeccion, se realice sin embargo con el esmero  
y escrupulosidad debida, pudiendo asegurarse  
que el pescado y las carnes de reses sacrificadas  
en el Matadero que actualmente se consumen  
en Murcia son de buena calidad, pero que hay  
muchos puestos o tablas de carne en varios pun-  
tos del extrarradio, como sucede en la carretera de  
Lorca, puestos y tablas que perjudican notable-  
mente la renta de Matadero, de lo que se queja  
el contratista, y no pueden prohibirse si sus due-  
ños pagan el subsidio y derechos de consumo  
correspondientes, y es imposible que alcance a  
ellos la inspeccion facultativa por los mismos  
que la realizan aqui, pudiendo, por tanto, dar-  
se el caso de que la carne de dicha procedencia este  
en malas condiciones, pues si bien se comunica-  
ron ordenes a los pediceros para reglamentar la  
matanza de reses en el extrarradio no ha produ-  
cido esto los resultados que se esperaban, y funda-  
do en lo expuesto propuso el nombramiento con  
caracter de transitorio, si se quiere, de un Suspec-  
tor especial con el haber diario de una veinticin-  
co, o una cincuenta pesetas a quien se confiera  
el encargo de reconocer e inspeccionar las reses que  
se vendan en los mencionados sitios, quedando  
el Alcalde en libertad de encomendar la presta-